



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



INFANTERIA

Recompensas

En consideración a los relevantes méritos que concurren en el capitán de Infantería D. Julio Ruiz Fernández de los Ríos y haber obtenido el número uno de la promoción LXIX, para la concesión del diploma de Estado Mayor, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de 2.ª Clase.
Madrid, 23 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



MARINA

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el capitán de corbeta D. Enrique Segura Agacino, se le concede la Cruz de la Orden de Mérito Militar, con distintivo blanco, de 1.ª Clase.
Madrid, 23 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



AIRE

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el te-

niente coronel de Aviación (S. V.), don Gabriel de la Cruz Jiménez, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de 1.ª Clase.

Madrid, 23 de abril de 1973

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO SUPERIOR DE ESTADO MAYOR EN ITALIA

Designación de alumno

Se nombra alumno de este Curso, convocado por O. C. de 15 de febrero de 1973 (D. O. núm. 40), al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Vicente Martínez.

Madrid, 18 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE ESTADO MAYOR EN LOS EE. UU. DE NORTEAMERICA

Designación de alumno

Se nombra alumno de este Curso, convocado por O. C. de 21 de febrero de 1973 (D. O. núm. 45), al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Mariano Navarro Barceló.

Madrid, 18 de abril de 1973

CASTAÑÓN DE MENA



DIPLOMAS DEL CUERPO DE INTERVENCIÓN MILITAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1960 (D. O. núm. 77) y Orden de 23 de agosto de 1972 (D. O. núm. 194), y como resultado del Curso realizado de acuerdo con lo dispuesto en este último, se concede a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, los diplomas que para cada uno se especifican:

Contratación en el Ejército

Comandante interventor D. Manuel Belda Alcaraz.
Otro, D. Rafael Llamas Aceña.
Comandante interventor de la Armada D. José Porta de la Encina.
Comandante interventor del Aire don Antonio Fernández Gallardo.

Derecho Notarial Militar

Comandante interventor D. Alfredo Fajardo Minguez.
Otro, D. José Pérez-Ugena y Sintas.
Capitán interventor D. Fernando Ochoa Crespo.
Comandante interventor del Aire don Juan Romero Sánchez.
Capitán interventor de la Armada don Luis Gella Saura.

Contabilidad del Estado, de los Cuerpos y Servicios, de Empresas e Industrial

Teniente coronel interventor D. José Guillón Escola.
Comandante interventor D. Adolfo Noguera Fernández de Córdoba.
Comandante interventor D. José Mas Sánchez.
Teniente coronel del Aire D. Antonio Quintana Lucas.
Comandante interventor de la Armada D. Manuel Crespo Rivas
Madrid, 18 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSO DE DIPLOMAS DEL CUERPO DE INTERVENCIÓN MILITAR

Convocatoria

1.—Lugar de desarrollo.

Academia de Intervención Militar.

2.—Fases y fechas del Curso.

Una sola fase de presente del 2 de octubre al 2 de diciembre de 1973.

3.—Plazas que se convocan.

Diploma de Derecho Fiscal, tres plazas.

Diploma de Intervención de la Economía de Guerra, tres plazas.

4.—Empleo de los solicitantes.

Tenientes coroneles, comandantes y capitán del Cuerpo de Intervención Militar.

5.—Normas de carácter general.

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

6.—Normas de carácter específico.

Cada aspirante solamente podrá solicitar uno de los diplomas convocados.

7.—Plazo de admisión de instancias.

Las instancias de los peticionarios, acompañadas de la Ficha-resumen, de las Hojas de Servicios, así como de los documentos acreditativos de títulos, diplomas y demás circunstancias que puedan ser aducidas como méritos para la designación de alumnos, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

8.—Servidumbres.

El plazo para poder pasar a cualquiera de las situaciones que se señalan en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 39), será de cinco años. Madrid, 18 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



GRATIFICACION DE PROFESORADO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e), del Grupo 8.º, Factor 0,15, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51),

para acreditar el derecho al percibo de la Gratificación de Profesorado en el año 1973, a continuación se relaciona el jefe que desempeña cometido de profesorado en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, con expresión de las fechas a partir de las cuales tiene derecho al percibo de dicha gratificación.

PARA LOS CURSOS DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Desde 1 de abril a 31 de julio y desde 1 de septiembre a 22 de diciembre de 1973

Coronel veterinario D. Miguel Ruiz Tutor.

Madrid, 18 de abril de 1973

CASTAÑÓN DE MENA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los jefes y oficiales que desempeñan funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican.

CURSO DE FORMACION TEORICO-PRACTICA PARA ALIFERECES EVENTUALES DE COMPLEMENTO

Coefficiente: Grupo 11, Factor 0,08

Comienzo, 10 de marzo de 1973; terminación, 10 de julio de 1973.

1.ª Región Militar

Comandante de Artillería D. José Fernández Fernández, en el Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Comandante de Ingenieros D. Félix Rodríguez Sánchez, en el Regimiento de Transmisiones para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Vicente Cutanda Martínez, en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Otro, D. Angel Sevillano Pérez, en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Capitán de Infantería D. José Santiago Manzanares, en la Agrupación Logística número 1.

Capitán de Artillería D. Frutos Herrerero Ibáñez, en el Grupo A. T. P. XM.

Otro, D. Vicente Cervera García, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 11.

Otro, D. Luis Arroyo Chamorro, en el Grupo Logístico XI.

Capitán de Ingenieros D. Ernesto Sebastián Arenas, en el Batallón Mixto de Ingenieros I.

Otro, D. Felipe Amillo Figueroa, en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Teniente de Ingenieros D. Julio Peñaranda Algar, en el Batallón Mixto de Ingenieros XII.

2.ª Región Militar

Comandante de Artillería D. Carlos Gómez Martín, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 14.

Otro, D. Pedro López Checa, en el Regimiento de Artillería AA. número 74 (Grupo 40/70).

Comandante de Ingenieros D. Guillermo Perdigones Romero, en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Capitán de Infantería D. José Pérez Herrero, en el Regimiento de Infantería Alava número 23.

Capitán de Artillería D. José Carmona Fernández de Peñaranda, en el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera II.

Otro, D. José Alcázar Llamas, en el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.

Otro, D. Justiniano Bautista González, en el Grupo Logístico XXI.

Otro, D. Castor Mancilla Hernández, en el Grupo de Artillería de Campaña XXII.

Otro, D. Ricardo García de Carallán y Vázquez, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 15.

Otro, D. José Fernández Aral, en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Grupo 40/70).

Capitán de Ingenieros D. José Díaz Roldán, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Otro, D. Antonio Haro Ramos, en el Batallón Mixto de Ingenieros XXII.

3.ª Región Militar

Comandante de Artillería D. Ignacio Goma Salcedo, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

Comandante de Ingenieros D. Castro Martínez Ferós, en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.

Capitán de Artillería D. José Sanguino Llovet, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 18.

Otro, D. Pablo Ibáñez Escudero, en el Grupo de Artillería AA. número 3.

Otro, D. Demetrio Cabezado García, en el Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

Capitán de Ingenieros D. Federico Iglesias Valliño, en el Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.

4.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Alfonso Fabiani Pascual, en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.

Otro, D. Pedro Pujol Punset, en el Batallón Mixto de Ingenieros IV.

Capitán de Infantería D. Juan Pérez de Mendiguren Alonso, en el Ba-

tallón Cazadores de Montaña Cataluña IV.

Otro, D. Martín Rotger Canavés, en el Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Capitán de Caballería D. Gonzalo Díaz Ortiz, en el Regimiento Acorazado de Caballería Numancia número 9.

Otro, D. Arturo Gurriarán Granados, en el Grupo Ligero de Caballería IV.

Capitán de Artillería D. Luis Parallé Carredano, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 22.

Otro, D. José Villar Igual, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 21.

Capitán de Ingenieros D. Pedro Parra Juez, en el Batallón Mixto de Ingenieros XLI.

Otro, D. Pascual Alonso Vallés, en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.

5.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Joaquín Coderque Giménez, en el Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Capitán de Infantería D. José Bertolín Pérez, en el Regimiento de Infantería Barbastro número 43.

Capitán de Artillería D. Fernando Ramírez Miranda, en el Regimiento de Artillería número 20.

Capitán de Ingenieros D. José González Rodríguez, en el Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Otro, D. Eusebio Gurrea Gracia, en la Agrupación Mixta de Ingenieros A. M.

6.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Emilio Sarabia Magdaleno, en el Regimiento Valencia A. B. O.

Comandante de Artillería D. Antonio Alcina Melis, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 63.

Capitán de Infantería D. Luis Pérez-Nieva Pérez, en el Regimiento Cazadores de Montaña América número 66.

Otro, D. Antonio Monsalve Traverso, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 6.

Otro, D. Emilio Lassa García, en el Regimiento de Infantería Garellaño número 45.

Otro, D. Tomás Quecedo González, en el Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Capitán de Artillería D. Roberto Alonso Olalla, en el Grupo de Artillería a Lomo LXI.

Otro, D. Genaro Miranda Robledo, en el Regimiento de Artillería número 46.

Capitán de Ingenieros D. Eugenio González Díez, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

7.ª Región Militar

Comandante de Caballería D. Luis Pérez Blanco, en el Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12.

Comandante de Artillería D. Valentín Martínez Priego, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 41.

Otro, D. Julio Grande Lorenzo, en el Regimiento de Artillería de Lanzacohetes.

Comandante de Ingenieros D. Antonio Vicente Zato, en el Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.

Capitán de Caballería D. José Fuertes Marqués, en el Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama».

Otro, D. Eugenio Trigueros Martínez, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7.

Capitán de Artillería D. Angel Santos Martín, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

Otro, D. Eutimio Carrascal Carrascal, en el III Grupo del Regimiento de Artillería AA. número 71.

Capitán de Ingenieros D. Salvador Jiménez Sánchez, en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama».

8.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Rafael Arenas Azcárraga, en el Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Otro, D. Justo Real Latorre, en el I Batallón del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29.

Otro, D. Manuel Suárez Teijeiro, en el Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable.

Capitán de Artillería D. José Ares de la Torre, en el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable.

Otro, D. Carlos González-Moro Vela, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 28.

9.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Dionisio Hernández Murcia, en el Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Capitanía General de Baleares

Comandante de Artillería D. Luis Gil de Sola Caballero, en el Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Capitán de Infantería D. Juan Issasi Rovira, en el Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Germán Carreras Nuestra Señora de la Paz, en el Regimiento de Infantería Mahón número 48.

Capitán de Artillería D. Gabriel Morell, Magraner, en el Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Capitán de Ingenieros D. Jaime Riera Mayáns, en el Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

Madrid, 14 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

PERDIDA DE ESPECIALIDAD

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 5,8 de la Orden de 15 de

junio de 1971 (D. O. núm. 134) y por haberseles concedido el de Programador de Informática, pierden el título de Especialista en Automovilismo, con carácter definitivo, los capitanes de Infantería D. José Padilla Jiménez, D. Eduardo Tojar Landino y D. Eusebio Yribarren Barreda, y el diploma de Vías de Comunicación, el capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Fidel Ramos García.

Madrid, 18 de abril de 1973

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

ADVERTENCIA.—En la página 319 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno, que se refieren a los tenientes y brigada de Infantería D. José Medina Rodríguez, don Agapito Muñoz Gijón y D. José Martín Manzanera.



CABALLERÍA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 11 de abril de 1973 en Madrid, el comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Eliseo González Blázquez (1.006), que se encontraba destinado en el Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada por Orden de 12 de marzo de 1973 (D. O. núm. 60), se destina con carácter voluntario, al Depósito de Recría y Doma de Ecija, Sevilla, al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jesús Martín González (1.147), disponible en la 2.ª Región Militar, Ecija (Sevilla).

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña, Madrid, anunciada de concurso, 2.ª convocatoria, por Orden de 23 de febrero de 1973 (D. O. núm. 46), se destina con carácter voluntario, al teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alvaro Luján Algarra (1.637), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, el cual deberá realizar el curso correspondiente para la obtención del título de Especialista de Automovilismo en la primera ocasión, para lo cual se le dará preferencia absoluta, no teniendo derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, señalado en el apartado 3, Grupo 3.º, Factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), hasta la obtención del citado título.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, para profesor del V Grupo (Subgrupo Topografía), con preferencia para los diplomados en topografía.

Documentación: Instancia, Fich resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia auxiliar Militar, para profesor de Análisis Matemático del curso preparatorio para ingreso en la Academia General Militar, y Motores (Escala auxiliar).

Documentación: Instancia, Fich resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles

curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán de Caballería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar para profesor del VI Grupo (Educación Física), con preferencia para los Diplomados de Educación Física.

Documentación: Instancia, Fich resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán de Caballería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia auxiliar Militar, para profesor de Táctica, Tiro y Topografía (Escala auxiliar).

Documentación: Instancia, Fich resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

La Orden de 16 del actual (D. O. número 90) por la que, entre otros, se conceden trienios al brigada especialista remontista D. Manuel Porrás Cáceres, de la Delegación de Cafa Caballar de las provincias de Murcia y Almería, queda rectificadas, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su verdadero empleo es el de brigada especialistas paradista y no como, por error material, se hacía constar.

Madrid, 23 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una vacante de especialista remontista, existente en la Yeguada Militar (Sección P. S. I. de Lore-Toki) (San Sebastián).

Esta vacante podrá ser solicitada por personal de cualquier empleo, dentro de la especialidad citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 319 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que se refiere al comandante de Caballería D. Juan Díaz de Figueroa y Soriano.



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de abril de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Ibarbuen Cañada (2.424), del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Este pase no produce vacante por estar en destino de Varias Armas.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería para profesor del 2.º Grupo, Primer Curso (Topografía, Astronomía, Fotogrametría, Telemetría, Nociones de Geodesia, Teoría de Errores, Balística Exterior y Experimental).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería para profesor del Tercer Grupo, 2.º Curso (Pólvoras y Explosivos, Misiles, Radar, Agresivos Químicos, Energía Nuclear y Balística Interior).—Una.

Tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro o Detección y Localización de Objetivos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería, para profesor del Primer Grupo, 2.º Curso (Empleo Táctico de la Artillería de Campaña, Empleo Táctico de la Artillería Antiaérea, Operaciones Especiales, Desembarcos Aéreos y Marítimos, Empleo Táctico de la Artillería en la defensa de Costas, Servicio de Artillería y Metodología).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar para profesor del 2.º Grupo (Educación Militar).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios Civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de abril de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Montabes Quesada (2.339), en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Destinos

Queda sin efecto la Orden de 6 de abril de 1973 (D. O. núm. 81), por la que se destinaba, con carácter forzoso, al sargento de Ingenieros D. Angel Latorre Rada (2.814), al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, como comprendido en el apartado 4.1123 de la Instrucción General 172/190.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para comandante veterinario de la Escala activa en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), para profesor del 4.º Grupo. Tendrán preferencia para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión del Diploma de Bromatología e Higiene de los Alimentos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado que determina la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por la de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL número 146).

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en la fecha que se indica, pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el teniente auxiliar de Veterinaria que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Teniente D. José Beloqui Ibaruren (46), de la Unidad de Veterinaria número 91 de la Comandancia General de Melilla, el día 29 de julio de 1973.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro, a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria, se concede la prórroga anual de edad para el retiro, al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Marcelino Gallego Fernández (389), de la Unidad de Veterinaria núm. 8, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Isidro Serrano Bautista (395), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, hasta los sesenta años.

Otro, D. Manuel Alvarez Fernández (417), del 8.º Depósito de Sementales, hasta los sesenta años.

Otro, D. Ciriaco Hervás Delgado (428), del Gobierno Militar de Valencia, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Benigno Vázquez Estévez (478), del Grupo de Artillería a Lomo XLI, hasta los sesenta años.

Otro, D. Anselmo Elizaga Orcaray (485), de la Unidad de Veterinaria número 6, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero especialista auxiliar de Veterinaria D. Santiago Albert Nasarre (514), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid número 65, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. José Lacasta Latre (522), del Estado Mayor Central del Ejército, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Fabio Santamarta Castañeda (590), de la Academia de Intendencia, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Tomás Ramila López (594), de la Unidad de Veterinaria núm. 6, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Modesto Estebán Tomás (616), del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Timoteo González Hidalgo (754), del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, hasta los sesenta años.

Otro, D. Andrés Huguet Guinard (767), del 4.º Depósito de Sementales (Sección de Manacor), hasta los sesenta años.

Otro, D. José Salcedo Sesma (777), del Grupo de Artillería a Lomo LXI, hasta los cincuenta y ocho años.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende a brigada especialista auxiliar de veterinaria con antigüedad de 15 de abril de 1973, al sargento primero de la misma especialidad D. Marcelino Pola Lope (500) del Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende a subteniente especialista auxiliar de Ve-

terinaria con antigüedad de 16 de abril de 1973, al brigada de la misma especialidad D. Marcelino Pola Lope (500), del Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 12 de julio de 1973, se dispone que en dicha fecha pase a retirado, el sargento primero especialista auxiliar de Veterinaria D. José Martín Ayuso (788), del Gobierno Militar de Cartagena, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Concursos

Queda sin efecto la Orden de 16 de abril de 1973 (D. O. núm. 89) por la que se anunciaba, en segunda convocatoria, una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 19 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 311 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército, que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966, de 28 de diciembre de dicho año («B. O. del Estado» núm. 311), se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, de-

biendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

DOCE TRIENIOS

A partir de 1 de mayo de 1973

Subteniente D. Félix López Cantarero, del 11 Tercio, siete de tropa.

Otro, D. Francisco González Guzmán, del 62, seis de tropa.

Brigada D. Carlos Jiménez López, del 11, ocho de tropa.

ONCE TRIENIOS

A partir de 1 de mayo de 1973

Subteniente D. Andrés Segovia Pérez, del 31 Tercio, seis de tropa.

Otro, D. Florentino Gallego García, del 41, seis de tropa.

Sargento primero D. Jerónimo Alajarin Delgado, del 43, nueve de tropa.

DIEZ TRIENIOS

A partir de 1 de febrero de 1973

Brigada D. Ramón Sánchez Mantega, del 64 Tercio, seis de tropa.

A partir de 1 de mayo de 1973

Brigada D. José Rodríguez Troyano, del 26 Tercio, siete de tropa.

Otro, D. Antonio Zaldiernas Martínez, del 41, seis de tropa.

Otro, D. Félix Hernández Roales, del 54, ocho de tropa.

Otro, D. Eldencio Benavides Alvarez, del 55, siete de tropa.

Sargento primero D. José Oliva Martín, del 14, ocho de tropa.

Otro, D. Juan Recio Rodríguez, del mismo, ocho de tropa.

Otro, D. José Romo Soriano, del 21, ocho de tropa.

Otro, D. Manuel Pelayo Rodríguez, del 25, ocho de tropa.

Sargento D. Antonio Conejo López, del 12, ocho de tropa.

Otro, D. Eduardo Nieto Hernández, del 21, ocho de tropa.

Otro, D. Patricio Fernández Rodríguez, del 25, nueve de tropa.

Otro, D. Vidal Lanero Pérez, del 61, nueve de tropa.

NUEVE TRIENIOS

A partir de 1 de abril de 1973

Brigada D. Faustino Herráez Martínez, de la Agrupación de Destinos, siete de tropa; quedando así rectificados los que le fueron concedidos por Orden de fecha 23 de marzo de 1973 (D. O. núm. 70).

Sargento D. Pedro Llamas Ramos, del 11 Tercio, ocho de tropa.

Otro, D. Vicente González Molero, del mismo, siete de tropa.

A partir de 1 de mayo de 1973

Brigada D. Pedro Andújar Salz, del 11 Tercio, siete de tropa.

Otro, D. Angel Arias Rodríguez, del 43, seis de tropa.

Otro, D. Eliseo Bahamonde Losada, del 64, seis de tropa.

Sargento primero D. Pedro Herrera Serrano, del 41, siete de tropa.
Otro, D. Román Ruiz González, del Colegio de Guardias Jóvenes, siete de tropa.

Sargento D. Florentino López Delgado, del 11 Tercio, siete de tropa.
Otro, D. Manuel Cano Sánchez, del 14, ocho de tropa.

Otro, D. Fernando Moure Ballano, del 52, siete de tropa.

Otro, D. Juan Romero Gallego, del 61 Tercio, ocho de tropa.

OCHO TRIENIOS

A partir de 1 de marzo de 1973

Sargento D. Victoriano Varela Fernández, del 65 Tercio, siete de tropa.

A partir de 1 de mayo de 1973

Brigada D. Santos Sastre Macías, del 62 Tercio, seis de tropa.

Sargento primero D. Emiliano Salinero Madrid, el 31, seis de tropa.

Sargento D. José Torres Sáez, del 21 Tercio, siete de tropa.

SIETE TRIENIOS

A partir de 1 de mayo de 1973

Sargento primero D. Valentín Duque Gómez, del 21 Tercio, cinco de tropa.

Otro, D. Julián Muñoz Lozano, del 31 Tercio, cinco de tropa.

Sargento D. Cirilo Núñez Macías, del 11, seis de tropa.

Otro, D. Juan Rodulfo Troyano, del 23 Tercio, seis de tropa.

Otro, D. Benito Sánchez Agenjo, del 41, cinco de tropa.

Otro, D. Simeón García Martínez, del 52, seis de tropa.

Otro, D. Antonio Vicente Alvarez, del 53, seis de tropa.

Otro, D. Francisco Arroyo Gutiérrez, del 54, seis de tropa.

SEIS TRIENIOS

A partir de 1 de mayo de 1973

Sargento D. Domingo Ortega Morales, del 26 Tercio, cinco de tropa.

CINCO TRIENIOS

A partir de 1 de mayo de 1973

Sargento músico D. Ricardo Sota Garrido, del 11 Tercio, uno de tropa. Madrid, 17 de abril de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 311 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que se refiere a personal de la Guardia Civil, que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de



Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) Enrique Vadillo Cano.

Madrid, 23 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Carlos Santamaría García.

Madrid, 23 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Faustino Calleja Ruiz.

Madrid, 23 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del «B. O. E.» núm. 97, de 23-4-1973.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

«Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 y 23 de diciembre de 1963 («B. O. del Estado» núms. 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone so anunciar por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos Civiles y que constituyen el concurso núm. 75, el que se registró por las normas generales y modelos de Instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («B. O. del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 831/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles la nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio

de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

«En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, deberán unir a su instancia certificación expedida por un Centro competente acreditativo de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes; respondiendo al propio tiempo ante el Organismo correspondiente de los concurrencias exigidos, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 23 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Asimismo, los Organismos correspondientes tendrán presente cuanto dispone la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15

de febrero de 1964 («B. O. del Estado» núm. 46), que establece:

Reclamaciones de Organismos.—Se concede un plazo de diez días naturales a contar desde la publicación en el «B. O. del Estado» del oportuno concurso, para que los Organismos que han facilitado las vacantes que lo componen presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrutí.

Excmo. Sres. Ministros ...

Clase primera.—Destinos de Estado, Provincia y Municipio

Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar dependiente del Alto Estado Mayor:

MINISTERIO DE MARINA

San Fernando (Cádiz).—Tres del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con 30.600 pesetas como 50 por 100 del sueldo anual que corresponde al Cuerpo y dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar. (Convocadas por segunda vez).

Cartagena (Murcia).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez).

MINISTERIO DEL AIRE

Albacete.—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Sevilla.—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Zaragoza.—Cuatro del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos del sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria

Madrid.—Catorce de Auxiliar Administrativo para el servicio de Exten-

sión Agraria, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 78.000 pesetas de sueldo, incentivos de productividad hasta un máximo de 72.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Albacete.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en la Delegación Provincial, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 26.400 pesetas de sueldo, 26.400 pesetas de mejora económica, 42.000 pesetas por prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias.

Huelva.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en la Delegación Provincial, dotada con los emolumentos que la anterior.

Lugo.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva»

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo para el Centro de Investigación y Desarrollo, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 60.000 pesetas de sueldo, 12.000 pesetas de gratificación complementaria y 34.000 pesetas de dedicación.

Arganda del Rey (Madrid).—Una de auxiliar administrativo para el Centro Experimental de Arganda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo para el Laboratorio de Investigaciones Pesqueras, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico

Vitoria (Alava).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 3.000 pesetas de sueldo, 3.000 pesetas de complementos del Cuerpo, horas extras, en su caso 3.750 pesetas, 7 por 100 de la cantidad reseñada como sueldo en concepto de trienios. Percibirá anualmente dos pagas extraordinarias en cuantía del 100 por 100 del sueldo y trienios.

Albacete.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Palma de Mallorca (Baleares).—

Dos de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior más el 15 por 100 de indemnización por residencia consistente en la cuantía que resulte de aplicar sobre los sueldos sin trienios.

Barcelona.—Tres de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, excepto la indemnización por residencia.

Castellón.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Cuenca.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaén.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Dos de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Pamplona (Navarra).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Una auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y señales Marítimas

Santander.—Una de oficial segundo administrativo para la Junta del

Puerto, dotada con 77.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Se requiere conocimientos especiales de contabilidad general y ha de ser mecanógrafo. (Convocada por segunda vez.)

NOTA.—El personal al que se le adjudique esta vacante percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Grifiñón (Madrid).—Una de auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Baleares (Palma de Mallorca).—Cuatro de auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentarias, 30.600 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Bañeres (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Balazote (Albacete).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Alcudia (Baleares).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000

pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alella (Barcelona).—Una de auxiliar de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 95.669 pesetas a percibir conforme a las normas aprobadas por la Corporación.

San Clemente de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrellas de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Vallirana (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución y dos pagas extraordinarias.

Navezuclas (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Talaván (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Benaocaz (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Catí (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calella (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benicussim (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 49.000 pesetas de gratificación autorizada y dos pagas extraordinarias.

Villarreal de los Infantes (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellar de Santiago (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuente Palmera (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lucena (Córdoba).—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 20.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Finisterre (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un complemento de destino de 17.500 pesetas.

Narón (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caniles (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cortes y Graena (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Churriana de la Vega (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de los Castillejos (Huelva).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 20.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Juneda (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Ciempozuelos (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias

Cubas (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, con obligación de residir en dicha localidad, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere la especialidad de mecanografía.

Torrejón de la Calzada (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, con obligación de residir en dicha localidad, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere la especialidad de mecanografía.

Benalmádena (Málaga).—Cuatro de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 95.000 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Campos del Río (Murcia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destinos y dos pagas extraordinarias.

Allariz (Orense).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Toén (Orense).—Una de auxiliar administrativo dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villar de Santos (Orense).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oviedo.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y 61.200 pesetas como gratificación general con carácter graciable, modificable o suprimible y dos pagas extraordinarias.

Dueñas (Palencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).—Seis de auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y 30.600 pesetas de residencia, más dos pagas extraordinarias.

Tuineje, Las Palmas (Canarias).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino, 34.500 pesetas de residencia dos pagas extraordinarias.

Valleseco, Las Palmas (Canarias).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Herrerías (Santander).—Una de auxiliar administrativo dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bormujos (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Écija (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Puebla de Cazalla (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benisanet (Tarragona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montroig (Tarragona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Vilaseca (Tarragona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Güímar Tenerife (Canarias).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tacoronte, Tenerife (Canarias).—Una de sargento de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mora de Rubielos (Teruel).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Belvis de la Jara (Toledo).—Una de auxiliar de secretaria, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chirivella (Valencia).—Cuatro de auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 20.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Chiva (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más una gratificación voluntaria de 30.500 pesetas.

Catadau (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotado con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Denia (Alicante).—Una de auxiliar administrativo de Depositaria, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual

16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Siete de auxiliar administrativo; dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación reglamentaria de 900 pesetas.

San Clemente de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Diez de auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, 22.500 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Coslada (Madrid).—Una de sargento de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cehegín (Murcia).—Una de auxiliar administrativo adscrito al Servicio de Rentas y Exacciones, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castro-Urdiales (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdeolea (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almazán (Soria).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. «Mancomunidad de Almazán, Matamala, Tardelcuende y Agregados.»

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotado con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Villa de Adeje (Tenerife).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de indemnización por residencia, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Villa de Adeje (Tenerife).—Una de suboficial de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, 31.050 pesetas de indemnización por residencia, 22.500 pe-

setas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Uscar (Valladolid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torres de Berrellén (Zaragoza).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Ávila.—Cinco de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 56.000 pesetas de gratificación voluntaria 20.000 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Burgos.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de complemento de destino, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, 22.500 pesetas de complemento de destino, 67.500 pesetas de remuneración eventual por incentivos y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y 20.000 pesetas de complemento de destino, más dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Tres de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

CABILDOS INSULARES

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación reglamentaria, 30.600 pesetas de indemnización por residencia, 48.900 pesetas de plus eventual de rendimiento y dos pagas extraordinarias.

Lanzarote, Arrecife (Canarias).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas de in-

demnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/63, de 20 de julio, y Decreto Ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 2.º de la referida Ley 108/63, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Otros destinos

MINISTERIO DE MARINA

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo contratado para el Hospital de Marina de la Zona Marítima del Cantábrico, dotada con los emolumentos siguientes: 4.080 pesetas de sueldo mensual, 860 pesetas de plus complementario, también mensual, trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo, dos pagas extraordinarias y prestaciones de protección familiar. Tendrá derecho a veinte días de vacaciones anuales.

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los habéres que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2.703/1965, de 11 de septiembre.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Alicoy, (Alicante).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benilloba (Alicante).—Una de alguacil-portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Biar (Alicante).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Crevillente (Alicante).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villena (Alicante).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fiñana (Almería).—Una de Policía Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 20.500 pesetas de gratificaciones autorizadas y dos pagas extraordinarias.

Los Gallardos (Almería).—Una de Guardia Municipal, con diversos servicios de subalterno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Turre (Almería).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vélez-Rubio (Almería).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Badajoz.—Cinco de Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 18.750 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Higuera de La Serena (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Jerez de los Caballeros (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Marta (Badajoz).—Una de Guardia Municipal dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villar de Rena (Badajoz).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Balears).—Veintiuna de Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 26.250 pesetas de residencia, 70.500 pesetas de gratificación eventual y dos pagas extraordinarias.

Sóller (Balears).—Una de Agente Colador de Arbitrios, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 26.250 pesetas de residencia, 24.000 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Villacarlos (Balears).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Arenys de Munt (Barcelona).—Una de Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Avinyo (Barcelona).—Una de alguacil-

cil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berga (Barcelona).—Una de Guardia Urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más gratificaciones por 60.219 pesetas.

Cardedeu (Barcelona).—Una de Guardia Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Esparraguera (Barcelona).—Dos de Guardia Municipal Urbano, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Esplugas de Llobregat (Barcelona). Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 57.786 pesetas de gratificación de destino, 19.937 pesetas de gratificación por peligrosidad y dos pagas extraordinarias.

Granollers (Barcelona).—Una de cabo de Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 31.997 pesetas de gratificación complementaria de destino, 20.400 pesetas de gratificación permanente y puntualidad y dos pagas extraordinarias.

Martorell (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet de Vallés (Barcelona).—Una de ordenanza municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 57.148 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Trece de Guardia Municipal para el servicio diurno o nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino, 25.200 pesetas de gratificación por rendimiento, 22.600 pesetas de mayor dedicación, 16.184 pesetas de premio absorbible y dos pagas extraordinarias.

La Roca (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Roca (Barcelona).—Dos de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y 8.400 pesetas de gratificaciones autorizadas más dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000

pesetas de retribución complementaria, 144.256 pesetas de gratificaciones con la obligación de trabajar ocho horas diarias en dos turnos de cuatro horas cada uno, y dos pagas extraordinarias.

Sentmenat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarrasa (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más un complemento de destino de 17.500 pesetas y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,65 metros y carnet de conducir de las clases A-2 y B, del que deberá remitir fotocopia junto con la petición de destino.

Vilanova del Camí (Barcelona).—Una de conserje escolar, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Plasencia (Cáceres).—Dos de policía municipal para la regulación del tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,67 metros y estar en posesión del carnet de conducir, del que remitirá fotocopia con la petición de destino.

Talayueda (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 37.500 pesetas de gratificaciones y dos pagas extraordinarias.

Alcalá del Valle (Cádiz).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellar de la Frontera (Cádiz).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Castellón. —Nueve de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,65 metros.

Bechí (Castellón).—Una de alguacil municipal dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bechí (Castellón).—Una de vigilante nocturno dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bonleasim (Castellón).—Tres de policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de gratificaciones autorizadas y dos pagas extraordinarias.

Villarreal de los Infantes (Castellón).—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo

anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almagro (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma del Río (Córdoba).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. El desempeño de esta vacante lo será para los servicios de tráfico.

Palma del Río (Córdoba).—Una de guardia municipal de tráfico, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cedeira (La Coruña).—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 26.334 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Narón (La Coruña).—Una de policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ortigueira (La Coruña).—Una de portero-conserje-ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 12.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bagur (Gerona).—Una de vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albondón (Granada).—Una de alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benalúa de las Villas (Granada).—Una de alguacil-portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cenes de la Vega (Granada).—Una de alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cortes y Graena (Granada).—Una de alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ferreira (Granada).—Una de alguacil-portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murtas (Granada).—Una de alguacil-guardia, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Sigüenza (Guadalajara).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azcotia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal sereno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Beasain (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rentería (Guipúzcoa).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Isla Cristina (Huelva).—Tres de agente de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Una de vigilante nocturno, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ibros (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 16.250 pesetas de complemento de destino.

Marmolejo (Jaén).—Tres de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un complemento de destino de 17.500 pesetas.

Torreperogil (Jaén).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 20.000 pesetas de complemento de destino.

Ponferrada (León).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mondoñedo (Lugo).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Colmenar Viejo (Madrid).—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pelayos de la Presa (Madrid).—Dos de Policía Municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benalmádena (Málaga).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 78.000 pesetas de gratificaciones. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de la clase B, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino. Igualmente están remuneradas con dos pagas extraordinarias.

Mijas (Málaga).—Tres de policía municipal, dotada con 35.000 pesetas

de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrox (Málaga).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 35.000 pesetas de gratificaciones y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

Junilla (Murcia).—Dos de policía municipal de Tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 30.480 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

San Javier (Murcia).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Avión (Orense).—Una de alguacil-portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

El Bollo (Orense).—Una de alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ginzo de Limia (Orense).—Una de guarda-frutos, con las misiones de Guardería Rural, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de gratificación obligatoria y dos pagas extraordinarias.

Lena (Oviedo).—Una de Guardia Municipal de Tráfico, para el servicio de la villa y pueblos y vigilancia en montaña, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villaviciosa de Asturias (Oviedo).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Veinticuatro de Guardia de Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 26.250 pesetas por residencia y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima 1,70 metros y estar en posesión del carnet de conducir de la clase D, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

Villa de Añámes (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Esrada (Pontevedra).—Tres de Guardia Municipal de Tráfico motorizado, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Lalín (Pontevedra).—Una de alguacil-portero, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino, 26.200 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Puente Viesgo (Santander).—Una de Alguacil Municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Almensilla (Sevilla).—Una de guardia cobrador de exacciones, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Puebla de Cazalla (Sevilla).—Una de ordenanza municipal, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benisanet (Tarragona).—Una de alguacil pregonero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valls (Tarragona).—Dos de guardia urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino, 8.790 pesetas de gratificación complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan de la Rambla, Tenerife (Canarias).—Una de alguacil, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, 21.600 pesetas de residencia y dos pagas extraordinarias.

La Victoria de Acentejo, Tenerife (Canarias).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de residencia, 18.000 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Albarracín (Teruel).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Puebla de Híjar (Teruel).—Una de vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Yepes (Toledo).—Una de alguacil municipal-voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Alboraya (Valencia).—Cuatro de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chirivella (Valencia).—Tres de vigilante nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Chirivella (Valencia).—Trece de Guardia Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Chirivella (Valencia).—Dos de conserje del Grupo Escolar, dotadas con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 13.750 pesetas de complemento de destino.

Chiva (Valencia).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 12.000 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Favareta (Valencia).—Una de policía municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mislata (Valencia).—Tres de policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monforte (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 26.600 pesetas de gratificaciones autorizadas y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alaejos (Valladolid).—Una de alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Una de policía nocturno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Tres de Policía diurna, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Galdácano (Vizcaya).—Una de policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Guecho (Vizcaya).—Una de ordenanza de Casa Consistorial, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sestao (Vizcaya).—Dieciséis de agente de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 83.790 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias.

Daroqa (Zaragoza).—Una de vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Castalla (Alicante).—Una de cabo jefe de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 33.000 pesetas de gratificaciones y dos pagas extraordinarias.

Castalla (Alicante).—Dos de guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 33.000 pesetas de gratificaciones y dos pagas extraordinarias.

Denia (Alicante).—Una de policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Denia (Alicante).—Una de ordenanza de Servicios Municipales, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orihuela (Alicante).—Una de policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias. Se requiere una talla mínima de 1,68 metros.

Calella (Barcelona).—Una de cabo subjefe de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calella (Barcelona).—Seis de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Callosa (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Una de guardia municipal urbano, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de plus de dedicación, 14.900 pesetas de plus de asistencia y dos pagas extraordinarias.

Nules (Castellón).—Una de guardia agente de vigilancia, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y una gratificación por rendimiento de 45.543 pesetas más dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros.

Ciudad Real. — Dos de guardia municipal de tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de primera clase. El servicio será de ocho horas diurnas en cualquiera de los tres turnos de día o de noche. Deberá adjuntar fotocopia del carnet de conducir.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Dos de policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Lucena (Córdoba).—Una de policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pe-

setas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Fene (La Coruña).—Tres de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puentedeume (La Coruña).— Dos de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puentedeume (La Coruña).—Una de Alguacil Portero, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Polopos (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino, 20.000 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Eibar (Guipúzcoa).—Dos de policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 46.752 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,65 metros y estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

La Puerta de Segura (Jaén).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 18.750 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Ponferrada (León).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrejón de Ardoz (Madrid).—Seis de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubiana de Valdeorras (Orense).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villada (Palencia).—Una de policía municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Cantalejo (Segovia).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Coria del Río (Sevilla).—Diez de policía municipal, con residencia en dicha población, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Lora del Río (Sevilla).—Una de guardia del Grupo Escolar, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lora del Río (Sevilla).—Una de al-

guacil-ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Ocho de agentes de la Policía Municipal Diurna, dotadas 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

(Continuará.)

(Del «B. O. del E.» núm. 90, de 14-4-73.)

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Infantería y reintegrarse al Ministerio del Ejército el brigada de dicha Arma D. José Medina Rodríguez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de auxiliar de adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, sin perjuicio de los derechos económicos que puedan corresponderle por la licencia reglamentaria de cuatro meses que le fue concedida, que finalizará el día 20 del próximo mes de mayo.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el comandante de Caballería (E. A.), D. Juan Díaz de Figueroa y Soriano, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de adjunto de primera del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 95, de 20-4-73.)

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Infantería y reintegrarse al Ministerio del Ejército el brigada de dicha Arma don Agapito Muñoz Gijón,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 4 del próximo mes de mayo, día siguiente al en que cumple los cuatro meses de licencia reglamentaria que le ha sido concedida, cese en el cargo de auxiliar adjunto del Ser-

vicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el brigada de Infantería D. José Martín Manzanera, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien designarle para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, en la que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación, cesando en el destino que venía desempeñando en la expresada Policía Territorial.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del «B. O. del E.» núm. 96, de 21-4-73.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Ilustrísimos señores:

El apartado a) del número 1 del artículo 3.º de la Orden de 28 de diciembre de 1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones de protección a la familia en el Régimen General de la Seguridad Social, contempla como situación asimilada a la de alta, a efectos de poder causar las asignaciones de pago periódico de protección a la familia, la de aquellos trabajadores que se encuentren incorporados a filas para el cumplimiento del servicio militar, con carácter obligatorio o voluntariamente para adelantarlo, siempre que los mismos tuvieran ya la condición de beneficiario al causar baja en este Régimen General para incorporarse a filas.

En cambio, para poder causar las asignaciones de pago único de protección a la familia, en la aludida situación asimilada a la de alta, el

apartado a) del número 2 del artículo 10 de la Orden citada no exige el requisito de ser beneficiario en el momento de causar baja en el Régimen General para incorporarse a filas. Por ello, parece oportuno unificar ambos criterios tomando como base el segundo, contribuyendo así al perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el apartado b) del número 1 del artículo 4.º y la disposición final tercera de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El apartado a) del número uno del artículo 3.º de la Orden de 28 de diciembre de 1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones de protección a la familia en el Régimen General de la Se-

guridad Social, queda redactado en los siguientes términos:

a) Los trabajadores por cuenta ajena afiliados y en alta. Se considerarán en situación asimilada al alta, a estos efectos, los trabajadores que se encuentren incorporados a filas para el cumplimiento del servicio militar, con carácter obligatorio o voluntariamente para adelantarlo.

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de abril de 1973.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 94, de 19-4-73.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Expediente núm. 16/73

Subasta pública

Objeto: Subasta pública de 51 (cincuenta y un) lotes de material inútil o en desuso, pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de la Capitanía General de Canarias.

Tipo de licitación: 198.720,38 pesetas.

Documentación: A disposición del público todos los días hábiles de nueve a trece horas en las oficinas de esta Junta Regional, sita en Veinticinco de Julio, 3, 2.º izquierda, en la Junta Local de Contratación de Las Palmas, sita en el Cuartel de Dependencia de la Isleta, en la Junta Local de Contratación de Aaiún, sita en el Regimiento Mixto de Ingenieros de dicha plaza, así como en los tablones de anuncios de todas las Juntas Regionales de la Península.

Fianza: El 10 por 100 del importe de las ofertas.

Fecha y lugar de la subasta pública: Las diez horas del día 1 de junio próximo, en el Despacho del Presidente de esta Junta Regional de Contratación, sita en Veinticinco de Julio, 3, 2.º izquierda.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de abril de 1973.

Núm. 170

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE MELILLA

El día veinticuatro de mayo próximo, a las once horas, se reunirá esta Junta, sita en el Cuartel del Generalísimo de esta Ciudad, para adquirir, por concurso, una cocina con todos sus elementos, menaje y mobiliario diverso; debidamente instalada en el Regimiento de Artillería núm. 32, de esta plaza, por un importe límite de 1.817.186 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador; uno de ellos contendrá la proposición económica, en 4 ejemplares, todos firmados y el original debidamente reintegrado, y el otro sobre, la documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

La fianza será del 3 por 100 del precio límite y en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores, en esta Junta.

Anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 16 de abril de 1973.

Núm. 169

P. 1-1

HOSPITAL DE GANADO DE LA 6.ª REGION MILITAR

Anuncio de subasta

El día 4 de mayo, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de nueve mulos y seis mulas de desecho, en el Cuartel que ocupa este Hospital de Ganado, carretera de Valladolid, s/n.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 19 de abril de 1973

Núm. 168

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 1-E/73 (12/73-central)

Se rectifica el anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 72, de fecha 29 de marzo de 1973, relativo a la enajenación de 35 lotes de material inútil o en desuso, de la siguiente forma:

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 6 del próximo mes de junio.

Granada, 17 de abril de 1973.

Núm. 167

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B

M A D R I D

Hasta las once horas, cuarenta y cinco minutos del día 22 de mayo, se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de dos remolques-cooperativas, cuyo acto se celebrará a las doce horas del citado día, por el sistema de concurso, con destino al servicio de Acuartelamiento y Campamento, por

un importe límite total de 2.000.000 de pesetas. (Expte.: 1S.V.36/73-47.)

Los pliegos de bases, pueden consultarse de nueve a las catorce horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de abril de 1973.

Núm. 155

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B

M A D R I D

Hasta las diez horas, cuarenta y cinco minutos del día 23 de mayo, se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diversos repuestos y aparatos de medida para equipos CBH: P1-65/70, cuyo acto se celebrará a las once horas del mencionado día, por el sistema de concurso, con destino a la Jefatura de Transmisiones, por un importe límite total de 4.376.467 pesetas. (Expediente: T. M. 8/73-48).

Los pliegos de bases, pueden consultarse de nueve a las catorce horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de abril de 1973.

Núm. 154

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B

M A D R I D

Hasta las diez horas, quince minutos del día 22 de mayo, se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de vitamina «C» cristalizada (5.500 Kgs.), cuyo acto se celebrará a las diez horas, treinta minutos del mencionado día, por el sistema de concurso, con destino a la Farmacia Militar, por un importe límite total de 2.062.500 pesetas. (Expediente: 3S.V.66/73-46.)

Los pliegos de bases, pueden consultarse de nueve a las catorce horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1973.

Núm. 152

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.